



**Ministerio de Ganadería
Agricultura y Pesca**

2022-7-1-0015246.

Montevideo, 22 ENE. 2024

VISTO: los presentes antecedentes administrativos tramitados en la órbita del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca a iniciativa de la firma Compañía Forestal Uruguaya S.R.L;

RESULTANDO: I) que por Resoluciones del Poder Ejecutivo de fechas 4 de noviembre de 2019, y de 12 de julio y 30 de agosto de 2022, y por Resoluciones del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca de fechas 21 de setiembre de 2021 y 28 de julio de 2022 (Anexo C y D) se autorizó a la firma Compañía Forestal Uruguaya S.R.L (antes Compañía Forestal Uruguaya S.A) a ser titular del derecho de propiedad sobre los inmuebles oportunamente detallados en sus solicitudes;

II) que con fecha 18 de noviembre de 2022, la referida firma, solicita se ratifique la autorización otorgada por el Poder Ejecutivo, bajo su nueva estructura societaria -de conformidad con la Ley Nº 18.092, de 7 de enero de 2007, en la redacción dada por la Ley Nº 18.172- para ser propietaria y explotar los inmuebles detallados en Anexos B, C y D de su solicitud, en virtud de mantenerse inalterados los motivos que fundamentaron dicha autorización, es decir, la identificación de las personas físicas beneficiarias finales de la Sociedad;

III) que la "Comisión Asesora - Ley Nº 18.092" con fecha 14 de diciembre de 2022 sugirió al Poder Ejecutivo, ratificar la autorización otorgada a Compañía Forestal Uruguaya S.R.L (antes Compañía Forestal Uruguaya S.A) bajo la nueva estructura societaria, para ser propietaria y explotar los inmuebles detallados en los asuntos 001-10748-2019, 001-8662-2021, 001-398-2022, 001-6593-2022, 001-399-2022 y en el Anexo B de su solicitud (asunto Nº 2022-7-1-0015246);

CONSIDERANDO: I) que la firma de referencia cumple con los requisitos establecidos en la reglamentación vigente;

II) que desde el punto de vista jurídico la propuesta evaluada no merece observaciones;

III) que se recabó informe técnico de la "Comisión Asesora - Ley N° 18.092";

ATENTO: a lo dispuesto por la Ley N° 18.092, de 7 de enero de 2007, en la redacción dada por el artículo 349 de la Ley N° 18.172, de 31 de agosto de 2007, Decreto N° 225/007, de 25 de junio de 2007 y Decreto N° 201/008, de 1° de abril de 2008;

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

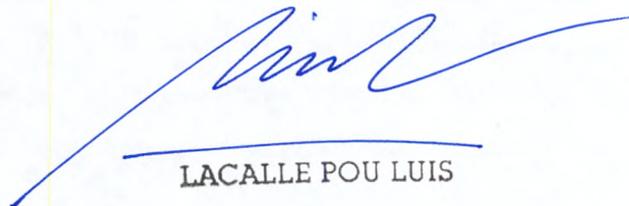
RESUELVE:

1º) Ratifícase la autorización concedida a Compañía Forestal Uruguay S.R.L (antes Compañía Forestal Uruguay S.A) bajo la nueva estructura societaria, para ser propietaria y explotar los inmuebles detallados en los asuntos 001-10748-2019, 001-8662-2021, 001-398-2022, 001-6593-2022, 001-399-2022 y en el cuadro Anexo de la presente Resolución, y tiénese por debidamente notificada la modificación operada en la estructura societaria.

2º) Por el Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca notifíquese a la firma gestionante en el domicilio constituido en el expediente.

3º) Dése noticia circunstanciada a la Asamblea General de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 4º del Decreto 225/007, de 25 de junio de 2007.

4º) Cumplido, archívese.



LACALLE POU LUIS

ANEXO

PADRÓN	SECC. CATASTRAL	DEPARTAMENTO	SUPERFICIE
14.110	4 ^a	Rivera	826,5397 hás
10.920	3 ^a	Rivera	21,2000 hás
14.077	3 ^a	Rivera	26,3323 hás
3.136	2 ^a	Rivera	129,8280 hás
465	2 ^a	Rivera	15,8670 hás